

Salazar y Bello Cuarto Reverte en año 1722

En el presente día Reverte de que el que Bota no alcaza el motivo por donde dha Mal Provision se entienda Con esta Suo. Se por forma con lo acordado por la Suo. Siempre que por dho. Sr. Don Juan Pedro se exige lo que due para algun modo pueda comparecer e dha. a este Ayuntamiento dha Mal Prov. desde luego el que Bota sobrevea del Consejo que de ella a hecho que su fin solo se dirige a obedecer puntualmente las Reales Ordenes del Rey.

M. Sr. Don Juan Pedro Cueto Cavallero de Leon = Dijo que de haberse visto dha Mal Prov. con su efecto y de lo resuelto en esta con tanto desus contexto pide a N. Sr. Consejo mande se le de por testimonio para los efectos que Obiere lugar a por la Suo. entendidas las Proposiciones de los Srs. Don Juan Pedro Cueto y Don Juan Lorenzo Alburquerque = Dijo que siempre que le contere tener que hacer cuenta de dependria esta prompta a obedecer las Reales Ordenes que en el Rey segun se guarden lo acordado =

sa

Con este Ayuntamiento. N. Sr. Consejo. hizo manifestar de una Carta de su Sr. por Don Baltasar Ferrer del Consejo General de las Indias y de dha. de este Reino en que se garantiza estar de bienes de los mill setecientos setenta y seis reales de renta de los diezmos de la canga de Sal dha. Suo. los Quatro mill trescientos treinta y tres reales por Año de renta de la Real Caxa de dha. presente año de los mill quatrocientos treinta y tres reales. Conza nos

